

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación	02052954 00000004	Fecha	01/03/2006 8:20.21
Trámite	3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD		
Evento	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO		
Actuación	.432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO		
Solicitante	CABRERA MANRIQUEZ SERGIO ROLANDO Folios.1		

Bogotá, D C

Señor (a) (es)
 CABRERA MANRIQUEZ SERGIO ROLANDO
 AVENIDA 5 NORTE NO 25N-48
 CALI - VALLE

7324

REF RESOLUCION No 5050
 FECHA No 28/02/2006
 EXPEDIENTE No 2 52954
 Trámite 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
 Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
 Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificará por edicto el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al que se desfiere el edicto

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 5050

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 02-52954

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que por su parte el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 529 del 27 de junio del 2003

CUARTO Que mediante escrito radicado con el número 02052954 00000001 de fecha 30 de septiembre del 2003 el doctor Sergio Rolando Cabrera Manriquez, actuando en calidad de apoderado del señor Aquileo Parra Ruiz, efectúa el pago de la tasa establecida y solicita la practica del examen de patentabilidad conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486. Sin embargo, tanto la solicitud como el pago de la tasa correspondiente, fueron realizados por fuera del término legal de los tres meses contados desde la publicación de la misma el cual venció el día 29 de septiembre por lo cual se considera abandonada la solicitud de conformidad con la norma en mención

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Secretario General, AD
Sede Centro, Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede: CAN-Tr 404 No. 38-50 Conmutador 3620840
Fax: 382 78 99 Línea 8800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Secretario General

4050

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 5050

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 02-52954

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manriquez, o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado del señor Aquileo Parra Ruz, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

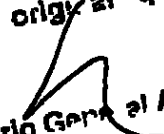
Dada en Bogotá D C a los **28 FEB 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
Avenida 5ª Norte N° 25 N – 48 Barrio Versailles
Cali Valle del Cauca

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CC-101-510
El Sr. Secretario General AD HOC
Hace constar que a las 10:00 horas del día 28 de febrero de 2006 se entregó el original que se tenía a la vista

Secretario General AD HOC

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 95 Línea 8800-910 185
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 5050

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 02-52954

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que por su parte el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 529 del 27 de junio del 2003

CUARTO Que mediante escrito radicado con el número 02052954 00000001 de fecha 30 de septiembre del 2003, el doctor Sergio Rolando Cabrera Manriquez, actuando en calidad de apoderado del señor Aquileo Parra Ruiz efectúa el pago de la tasa establecida y solicita la practica del examen de patentabilidad conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486 Sin embargo tanto la solicitud como el pago de la tasa correspondiente, fueron realizados por fuera del término legal de los tres meses contados desde la publicación de la misma, el cual venció el día 29 de septiembre, por lo cual, se considera abandonada la solicitud de conformidad con la norma en mención

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 5050

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 02-52954

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manriquez, o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado del señor Aquileo Parra Ruz, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C , a los **28 FEB. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
Avenida 5ª Norte N° 25 N – 48 Barrio Versailles
Calle Valle del Cauca

202021